



OBRA SOCIAL DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS

Decreto 416/2024

DECTO-2024-416-APN-PTE - Dase por finalizada Intervención.

Ciudad de Buenos Aires, 16/05/2024

VISTO el Expediente N° EX-2018-02780136-APN-GAJ#SSS, las Leyes Nros. 23.660, 23.661 y sus respectivas modificatorias, los Decretos Nros. 858 del 26 de septiembre de 2018, 738 del 25 de octubre de 2019, 176 del 21 de febrero de 2020 y las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL Nros. 587 del 21 de junio de 2019 y 1100 del 29 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto N° 858/18 se intervino, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, la OBRA SOCIAL DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS – OSDEPYM (R.N.O.S. N° 4-0170- 4), designándose Interventor al señor José Alberto BERECIARTÚA.

Que por el artículo 4° de la norma citada se instruyó al Interventor a disponer, cuando las condiciones institucionales así lo permitieran, la convocatoria a una Asamblea General Ordinaria con el fin de llevar a cabo el acto eleccionario para la definitiva normalización de las condiciones de funcionamiento del referido Agente del Seguro de Salud.

Que, posteriormente, por Resolución del ex-MSYDS N° 587/19 se prorrogó el término de la Intervención de la Obra Social mencionada, como así también el de la designación de su Interventor por el plazo de NOVENTA (90) días o hasta la asunción de las nuevas autoridades del Agente del Seguro de Salud, lo que primero aconteciera.

Que ello se fundamentó en lo dispuesto por el artículo 1° del referido Decreto N° 858/18, que facultó al entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL a prorrogar el plazo de la Intervención, de considerarlo necesario para la consecución de los objetivos perseguidos tendientes a la normalización del Agente del Seguro de Salud.

Que con fecha 15 de octubre de 2019, el señor José Alberto BERECIARTÚA presentó la renuncia al cargo conferido, dictándose el Decreto N° 738/19, por el cual se aceptó su renuncia a partir de dicha fecha y se designó al señor Juan Pablo DIAB como Interventor de la OBRA SOCIAL DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS – OSDEPYM (R.N.O.S. N° 4-0170-4).

Que atento al vencimiento del plazo dispuesto por la Resolución del entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL N° 587/19, sin que la alternativa de cese de la intervención se concretara, se dictó la



Resolución del entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL N° 1100/19, por la cual se prorrogó la Intervención de la OBRA SOCIAL DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS – OSDEPYM (R.N.O.S. N° 4-0170-4) por el plazo de NOVENTA (90) días o hasta la asunción de las nuevas autoridades del Agente del Seguro de Salud, lo que primero aconteciera; haciéndose extensivo dicho plazo de prórroga a la designación del señor Juan Pablo DIAB.

Que toda vez que las circunstancias que dieron lugar a la intervención del Agente del Seguro continuaban vigentes, se estimó necesario impulsar las acciones tendientes a la definitiva normalización, dictándose el Decreto N° 176/20 por el cual se dio por finalizada la gestión del señor Juan Pablo DIAB, designándose como nuevo Interventor de OSDEPYM al señor Horacio Fernando ALONSO, con las facultades de administración y ejecución que el Estatuto de la Obra Social le otorga al Directorio.

Que el Interventor señor Horacio Fernando ALONSO presentó informes dando cuenta del estado de situación en que se encontraba la entidad al momento de asumir sus funciones, las gestiones realizadas y el estado actual de la Obra Social, en los aspectos médico-asistenciales y administrativo-contables.

Que, asimismo, en lo que respecta a las diligencias propias del objetivo de la Intervención, y a la normalización del Agente del Seguro de Salud, el nombrado acompañó la documentación correspondiente a la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de noviembre de 2022, que diera lugar al proceso eleccionario y que culminara con la designación de las autoridades naturales de la Obra Social.

Que las citadas elecciones contaron con la fiscalización de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, que procedió al registro de las autoridades electas con fecha 9 de enero de 2023, emitiendo, en consecuencia, la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD el Certificado de Autoridades N° CE-2023-47752216-APN-GG#SSS, por el período 09/01/2023 al 10/11/2026.

Que la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, procedió de conformidad con lo actuado por la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, reconociendo el 9 de enero de 2023 como fecha de inicio de gestión de los órganos de dirección y fiscalización de la citada Obra Social, ello por ser la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA la repartición con competencia en el acto eleccionario de OSDEPYM.

Que, por todo lo expuesto, se puede concluir que el objetivo de la Intervención dispuesta se cumplió, toda vez que el Agente del Seguro de Salud cuenta con sus autoridades naturales, alcanzando así su normalización.

Que, en consecuencia, agotadas las diligencias propias del proceso iniciado con el Decreto N° 858/18, corresponde dar por finalizada la Intervención de la OBRA SOCIAL DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS – OSDEPYM (R.N.O.S. N° 4-0170-4), como asimismo la gestión del señor Horacio Fernando ALONSO como Interventor de la entidad, con fecha 8 de enero de 2023.

Que se deja expresa constancia que la Intervención de la OBRA SOCIAL DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS – OSDEPYM (R.N.O.S. N° 4-0170-4) se extendió desde el dictado del referido Decreto N° 858 del 26 de septiembre de 2018, hasta el 8 de enero de 2023, fecha en la que el Agente del Seguro de Salud





alcanzó su normalización, asumiendo las autoridades electas la conducción de la entidad el 9 de enero de 2023.

Que la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, ha prestado su conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.

Que han tomado intervención los servicios de asesoramiento jurídico permanentes del MINISTERIO DE SALUD y de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dase por finalizada, con fecha 8 de enero de 2023, la Intervención de la OBRA SOCIAL DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS – OSDEPYM (R.N.O.S. N° 4-0170-4) que fuera dispuesta por el Decreto N° 858 del 26 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Dase por concluida, con fecha 8 de enero de 2023, la gestión del señor Horacio Fernando ALONSO (D.N.I. N° 10.650.995) como Interventor de la OBRA SOCIAL DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS – OSDEPYM (R.N.O.S. N° 4-0170-4), cargo en el que fuera designado por el Decreto N° 176 del 21 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 3º.- Téngase presente que la Intervención de la OBRA SOCIAL DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS – OSDEPYM (R.N.O.S. N° 4-0170-4), se extendió desde el dictado del Decreto N° 858 del 26 de septiembre de 2018 hasta el 8 de enero de 2023, fecha en la que el Agente del Seguro de Salud alcanzó su normalización, asumiendo las autoridades electas la conducción de la entidad el 9 de enero de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Mario Antonio Russo

e. 17/05/2024 N° 30298/24 v. 17/05/2024

Fecha de publicación 17/05/2024

